



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Rector**

### **Número:**

**Referencia:** Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2022-02959458- -UBA-DME#REC

---

VISTO el EX-2022-02959458- -UBA-DME#REC que contiene el pedido de adjudicación de Beca de Ayuda Económica “Nicolás Avellaneda” formulado por los alumnos del Colegio Preuniversitario “Dr. Ramón A. Cereijo”, mencionados en el Anexo I-a de la presente Resolución y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución RESCS-2021-1211-E-UBA-REC y su Anexo ACS-2021-321-E-UBA-SG#REC (anexo I), se reglamenta la adjudicación de las “Becas de Ayuda Económica Nicolás Avellaneda” destinada a los alumnos pertenecientes a colegios secundarios de gestión estatal de los Distritos Escolares 4 (la Boca), 5, 11, 13, 19, 20 y 21; que conforman juntos el corredor sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a aquellos establecimientos de nivel medio de la Provincia de Buenos Aires, de gestión estatal y supervisión académica de esta universidad.

Que la situación especial de los alumnos mencionados en el Anexo I-a surge de las presentes actuaciones y se deja constancia que los mismos cumplen con el artículo 103 del Anexo del mismo cuerpo normativo;

Que según lo detallado en el orden 5 del expediente de referencia, corresponde el otorgamiento de todos los beneficios

Que la Dirección General de Becas manifiesta que las presentes solicitudes llegaron por excepción y se compendian todas en el presente proyecto de otorgamiento;

Que de acuerdo al artículo 104 del Anexo de la Resolución indicada previamente becas cubrirán un año lectivo completo, nueve (9) meses, desde marzo a noviembre;

Que de acuerdo al artículo 105 del mencionado Anexo del reglamento de becas vigente, personal del Servicio Social de la Dirección General de Becas elaboró los informes socio-económicos y ambientales de su competencia;

Que la Secretaría de Educación Media ha prestado su conformidad;

Que ha intervenido la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Que la presente se dicta de acuerdo con las disposiciones que establece el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Otorgar TREINTA Y DOS (32) “Becas de Ayuda Económica Nicolás Avellaneda”, en los términos de la reglamentación vigente, a los alumnos que se mencionan en el Anexo I-a (ARR-2022-7-UBA-SEM#REC) por el período comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO 2° - Los gastos que implique la presente resolución deberán imputarse con carga al Ejercicio 2022 – Fuente de Financiamiento 12 – Recursos Propios – Administración Central – Gestión Centralizada – Gestión Operativa – Programa de Responsabilidad Social.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese a las Secretarías de Educación Media y de Hacienda y Administración, Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Becas, a la Coordinación General de la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Auditoría General de la Universidad, dése cuenta al Consejo Superior y pase a la Dirección General de Becas para su conocimiento y efectos; cumplido archívese.